

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2090855 de fecha 30 de diciembre de 2020		
MODIFICACIÓN No 03		
PROCESO DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA MC-CR-07-2020		
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, quien actúa en nombre y representación de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en su calidad de Director según Resolución N° 1663 del 21 de octubre de 2021 y Acta de posesión de fecha 21 de septiembre de 2021.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica del contrato que resulte del proceso de Licitación LP-CR-01-2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VOZ, DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA".	
CONTRATISTA	JUAN DIEGO ALVIS COTES	
No NIT/CÉDULA	1.047.394.211 de Cartagena	
PLAZO INICIAL	Hasta el 30 de junio de 2021	
VALOR INICIAL	\$59.904.600	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)
30 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS	VALOR ACTUAL CON ADICIONES
2	Hasta el 8 de diciembre de 2021	\$ 88.443.180,00.
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, suscribió Contrato No. CO1.PCCNTR.2090855 de 2020 con JUAN DIEGO ALVIS COTES cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica del contrato que resulte del proceso de Licitación LP-CR-01-2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO	

SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VOZ, DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA” el cual termina el 8 de diciembre de 2021, después de aplicarse prórrogas y adiciones del contrato.

Que el contratista de obra UNION TEMPORAL UT JUSTICIA VALLE LP-CR-01- 2020, conformada por la empresa S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS y INVESAKK S.A.S., representada legalmente por el señor FARID EDUARDO RADI SAGBINI, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 77.025.796 de Valledupar, sobre la cual ejerce interventoría JUAN DIEGO ALVIS COTES solicitó prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual aportó plan de contingencia, así:

(...)

Presentamos el plan de contingencia, el cual será aplicado a partir del 09 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021 con el fin de mitigar los atrasos presentados en el acuerdo del asunto y que nos permitirán culminar las actividades del proyecto lo más pronto posible basados en la programación que será presentada. Es de anotar que con la aplicación del mencionado plan lo que se desea es lograr recuperar gran parte del tiempo perdido y finalizar las actividades contractuales establecidas en el acta modificatoria 2.

El motivo de los retrasos que se han presentado es por la dificultad de consecución de los materiales eléctricos que lleva la obra por parte de los proveedores, falta de materias primas de las fábricas y la dificultad que todos sabemos de la crisis que se está presentando a nivel mundial por la escasez de contenedores nos afectó en la consecución de los materiales los cuales no llegaron en los tiempos que se tenía previsto para su instalación.

Además de los retrasos también se deben a dificultad para coordinar los accesos a las diversas oficinas del palacio, eso provoca que actividades programas (sic) no se cumplan en los tiempos esperados.

PLAN DE CONTINGENCIA.

Se trabajará bajo la premisa de culminar con la ejecución del proyecto antes de la fecha solicitada, por esta razón se trabajará de manera simultánea las áreas exteriores (pasillos) e interiores (oficinas) con cuadrillas diferentes, que serán controladas a partir de la programación que se presentara el día ya nombrado y que se adelantarán bajo las siguientes premisas:

PERSONAL.

Se realizará un incremento de personal si en un tiempo prudente se evidencia que los avances aun no cumplen las metas y actividades planteadas en el nuevo cronograma y se distribuirán así: 2 cuadrilla de 1 oficial y 4 ayudantes para trabajar en la instalación del sistema de control de acceso, esta actividad depende mucho de los permisos de ingresos y que no se presenten más problemas en el transporte de los materiales ajenos a nosotros, presentándose tiempos muertos.

Se activa el plan seguimiento, controlando la programación de obra propuesta en el acta modificatoria No.2 y se hará un seguimiento y control a la asignación de espacios de trabajo.

ENTREGA DE ACTIVIDADES FINALIZADAS

Nos permitimos informar que, el día viernes 10 de diciembre de 2021, podemos empezar hacer entregas a Interventoría de los siguientes capítulos del contrato:

- RED DE VOZ Y DATOS, del piso 1 al piso 4.
- SISTEMA DE PERIFONEO, del piso 1 al piso 4.

En gabinetes de piso, cableado y conectorización se entregan:

- 5 GABINETES DE PISO
- 45 ORGANIZADORES HORIZONTALES
- 10 MULTITOMAS TIERRA AISLADA DE 6 SALIDAS
- 5 KIT DE DOBLE VENTILADOR PARA GABINETE
- 30 PATCH PANEL DE 24 PUERTOS

ACTIVIDADES EN EJECUCION

Las siguientes actividades se encuentran en proceso de ejecución y no se alcanzan a terminar para la fecha estipulada del 08 de diciembre de 2021 por los motivos que ya fueron explicados anteriormente con respecto al tema de la consecución de muchos materiales y los permisos de trabajos.

control de acceso instalación de 1 torniquete, 1 arco detector y 1 talanquera de control de acceso vehicular

- detalles obra civil de garita
- marcación de puntos

EQUIPOS Y MATERIALES

Controlar el cumplimiento de la reprogramación a partir del suministro de materiales y equipos requeridos por actividad obra de manera particular.

Gestión de transporte y acarreo de materiales que sean necesarios, de forma anticipados.

Teniendo en cuenta lo anterior y bajo de premisa de cumplir con recuperar los atrasos de obra se velará por el cumplimiento de lo anteriormente plasmado.

Por otra parte, la interventoría, avala la solicitud de prórroga justificándola bajo las siguientes consideraciones:

(...)

De acuerdo con los inconvenientes y consideraciones que ha venido presentando el contratista ya finalizando la ejecución del Contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR. 2064859 de fecha 23 de diciembre de 2020, el cual tiene por objeto "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VOZ, DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA.", y expresados en el oficio que tiene como asunto "Envío Solicitud de Prórroga", nos permitimos aprobar la solicitud emitida por el Contratista, así mismo, solicito a la Entidad se verifique y se realice la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría por el mismo término de 23 días del contrato de obra, con el fin de poder continuar con el seguimiento y control a todas las actividades ejecutadas, incluyendo el recibo de satisfacción para la liquidación del mismo.

	<p>Por lo anterior, siendo el contrato de interventoría dependiente del contrato principal, que en este caso es el contrato N CO1.PCCNTR.2064859, es menester prorrogar también el contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.2090855 hasta el 31 de diciembre de 2021, para garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental.</p> <p>Que respecto a las adiciones de tiempo de los contratos, la Corte Constitucional ha sido reiterativa al manifestar la importancia de los mismos, sobre todo cuando es difícil prever ex ante las contingencias que puedan afectar su ejecución, como lo manifestó en sentencia C 300 del 2012 <i>“la modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.^[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.”</i></p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha manifestado que el plazo es un elemento accidental del contrato y por ende, puede ser materia de modificaciones, al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: <i>“El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. Por consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”</i> Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A ,C.P. Darío Quiñones Pinilla.</p> <p>Que, conforme a los argumentos del contratista y el aval de la supervisión, con la finalidad de que la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2090855 se realice en un 100%, es menester prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>
--	---

VALOR DE LA ADICIÓN				PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN			
VALOR DE ESTA ADICIÓN:		N/A		PLAZO ADICIONAL: 23 días			
NUEVO VALOR:		\$88.443.180 ,00		NUEVO PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021			
FECHA TERMINACIÓN FINAL:				31 de diciembre de 2021			
CLASE DE MODIFICACIÓN		ADICIÓN			PRÓRROGA	x	OTROSI
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO
	N/A						
<p>1. Se Prorroga el contrato N° CO1.PCCNTR.2090855 de fecha 30 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>							
<p>1. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por este documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.</p>							
En constancia, se firma en la ciudad de Valledupar, a los 7 días del mes de diciembre de 2021							
							
CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO				JUAN DIEGO ALVIS COTES			
DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL				CONTRATISTA			
Elaboró: María José Zabaleta Ramos							
Directora Administrativa Riohacha							